**DECRETO N° 772/2.018**
Concordia, 22 de Junio de 2018

VISTO:

Las Ordenanzas N° 36.478/2018 y N° 36.479/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que transcurrido dos años y seis meses de gestión, el Departamento Ejecutivo ha podido hacer una evaluación de las distintas dependencias que forman parte de su estructura de funcionamiento.

Que del análisis y los lineamientos establecidos aparece como prioritario realizar modificaciones que permitan establecer una estructura orgánica funcional, administrativamente coordinada y que pueda cumplir con eficacia y eficiencia las funciones asignadas, a los efectos de brindarle a los ciudadanos el mejor y mayor esfuerzo en los servicios y decisiones que esté al alcance de la administración pública municipal.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha aprobado el organigrama municipal, haciendo necesario establecer las distintas dependencias que cumplirán funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos b), h) y u), de la Ley 1-0027, y su modificatoria Ley N° 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Establecese que la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional de la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Concordia, establecida por Ordenanza N° 36.479, estará conformada por la Subsecretaria, Coordinaciones, Direcciones, Departamentos, Divisiones, Áreas y Unidades municipales, con las funciones, competencias y niveles que se enuncian en el presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Crease el AREA SECRETARIA PRIVADA que tendrá como función: a) asistir al Secretario de Turismo en todas las actividades relativas a su competencia; b) actuar de acuerdo a sus directivas en la planificación, instrumentación y funcionamiento de las dependencias de la Secretaría; e) coordinar, supervisar y controlar las actividades relativas al cumplimiento de las decisiones y acciones que se generan en el ámbito y jurisdicción de la Secretaria de Turismo, que tiendan a cumplir con los objetivos previstos en la gestión municipal. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1°, de acuerdo a la normativa vigente.-

**ARTICULO 3°.-** Crease el AREA MESA DE ENTRADAS, TRÁMITES Y ADMINISTRACION DE EXPEDIENTES que tendrá a su cargo la orientación y diligenciamiento del trámite administrativo correspondiente a la Secretaría, en el ingreso y egreso de expedientes, informes y distribución a las distintas dependencias y áreas. La preservación y archivo de toda documentación de la Secretaría, Archivo de Documentos, Ordenanzas, Decretos, -Resoluciones, y/o Disposiciones Administrativas. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.-

**ARTICULO 4°.-** Crease el DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS, NOTIFICADOR E INSPECCION DE SERVICIOS TURISTICOS que tendrá a su cargo las estadísticas turísticas de la ciudad, las notificaciones y las inspecciones de los servicios turísticos. Tendrá Rango de Departamento y Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.-

**ARTICULO 5°.-** Crease el DEPARTAMENTO TECNICO DE MARKETING Y DESARROLLO DE CONTENIDOS TURISTICOS que tendrá a su cargo la implementación de las estrategias de comunicación y propaganda y difundir el sistema de información turística, difundir el patrimonio municipal, atender el calendario turístico como así a la publicación y difusión de los eventos, promociones y toda índole que se relacione con la actividad turística de la municipalidad, Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.-

**ARTICULO 6°.-** Crease él DEPARTAMENTO LEGAL que tendrá a su cargo el Asesoramiento Jurídico, la realización de Contratos, Concesiones, Licitaciones, Resoluciones, Decretos, Dictámenes y toda tarea relacionada al Área Legal en relación a la Secretaria de Turismo. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTICULO 7°.-** Crease el DEPARTAMENTO CONTABLE que tendrá a su cargo las tareas de Control del Presupuesto, Compra y Suministro, Rendiciones, Arqueos, Pagos y Cobros correspondiente a la Secretaria de Turismo, Tendrá Rango de Departamento y Nivel 1.-

**ARTICULO 8°.-** Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del día 1 de Julio de 2018.

**ARTICULO 9°.-** Comuníquese, Publíquese, regístrese y Archívese.-

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA